



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—*Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Circulares.*

Residencia provincial de niños de León.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Clases pasivas.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Jefatura de minas.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—
El Director general, José Calvino.

Relación que se cita

Provincia de León: Fresnedo, don José Reinoso García, Secretario de Chalanera (Huesca) (tercer nombramiento. Matadeón de los Oteros, don Manuel Espinosa Fidalgo, Secretario de Santas Martas. Renedo de Valtuéjar, D. Salvador González García, Secretario de Acebedo.

(Gaceta del día 11 de Diciembre de 1932)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CIRCULAR

A los efectos de cumplimentar la Orden Circular de la Dirección Gene-

ral de Administración local de 3 del corriente publicada simultáneamente en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de 6 y 9 del citado mes, los Ayuntamientos que en relación se expresan, remitirán a la Sección provincial de Administración local, en un plazo que no excederá de cuatro días, relación de las Ordenanzas y Carta municipal que tienen autorizada para llevar a efecto la recaudación de las exacciones municipales, antecedente que se expresa en el estado modelo B) de los publicados en los periódicos oficiales expresados.

Del exacto cumplimiento de esta Orden serán responsables los Ayuntamientos obligados a cumplirla, responsabilidad que será exigida por este Gobierno civil.

León, 15 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Relación que se cita

Brazuelo, Hospital de Orbigo, Lucillo, Luyego, Magaz, San Justo de la Vega, Villagatón, Bercianos del Páramo, Castrillo de la Valduerna; Castroalbón, Cebrones del Río, Destriana, La Antigua, Laguna Dalga, Palacios de la Valduerna, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Pedro Bercianos, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Valdefuentes del Pá-

ramo, Villazala, La Ercina, La Robla, Valdelugueros, Valdeteja; Cimanés del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Mansilla Mayor, Rioseco de Tapia, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villasabariego, Campo de la Lomba, Riello, Vegarienza, Benusa, Cabañas Raras, Castrillo de Cabrera, Congosto, Encinedo, Fresneda, Puente de Domingo Flórez, Renedo de Valdetuéjar, Acebedo, Reyer, Castrotierra, Cebanico, Escobar de Campos, Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Vallecillo, Cabrerós del Río, Campazas, Castrofuerte, Cimanés de la Vega, Gordoncillo, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Villafer, Villanueva de las Manzanas, Villahornate, Balboa, Barjas, Berlanga, Campomaraya, Carracedelo, Oencia, Paradaseca, Peranzanes, Sancedo, Sobrado y Vega de Valcarce.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

Anuncio

La Comisión gestora, en sesión de 14 del actual, ha acordado sacar a concurso el suministro de féretros y conducción de cadáveres al cementerio de esta ciudad, de los individuos fallecidos en el Hospital de San Antonio Abad y cuya estancia en el mismo sea de cuenta de la provincia. Igualmente, la conducción de cadáveres procedentes de la Residencia provincial de niños de León (antes Hospicio).

El concurso será por pliegos cerrados, en los que hará constar por separado el precio del féretro para púrvulo y adulto y el de servicio de conducción.

Para tomar parte en el concurso, los interesados harán en la Caja provincial el depósito previo de 150 pesetas, el cual se elevará a fianza definitiva por 350 pesetas en el término de 5.º día a contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario haberle sido concedido el servicio. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza o depósito provisional.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría de la Corpora-

ción antes del día 25 de Diciembre actual y horas de oficina, acompañando a los mismos el resguardo del depósito provisional y la cédula personal corriente. La falta de alguno de estos documentos inhabilita la aceptación del pliego.

Queda terminantemente prohibido conducir más de un féretro en los coches fúnebres corrientes y únicamente podrán conducirse uno o más a la vez, cuando se trate de coche o furgón herméticamente cerrado e invisible su interior desde la vía pública; pero en este caso solo se abonará el importe de una sola conducción. A tales efectos, los señores Administradores de los establecimientos respectivos, pasarán el correspondiente parte al negociado de Beneficencia de la Diputación, manifestando la forma en que el servicio fúnebre se haya realizado. Las faltas que el adjudicatario cometa en defecto del buen servicio, serán sancionadas con multas de 25 pesetas, dando lugar tres de éstas a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

El pago se hará por trimestres vencidos, previa la presentación y aprobación de las oportunas facturas.

La duración de este concurso será la del ejercicio o año de 1933.

León, 16 de Diciembre de 1932.—El Presidente, C. S. Calzada.—El Secretario, José Peláez.

CIRCULAR

La Comisión Gestora, teniendo en cuenta la situación económica de la Corporación y que los Ayuntamientos morosos no han rectificado su proceder ni aún con los expedientes de apremio seguidos a los mismos, dificultando el desenvolvimiento de la Diputación que no puede atender a sus obligaciones con la puntualidad debida ni en la cuantía necesaria por falta de recursos, acordó en sesión del día 25 del actual, imponer el 5 por 100 de intereses de demora sobre las cantidades que se adeuden a la Diputación por aportación municipal o por otros conceptos en 31 de Diciembre de 1932, los cuales se percibirán desde la fecha del vencimiento hasta la del pago, y en lo sucesivo, sobre todas las cantidades que no sean ingresadas puntualmente en la Caja provincial.

Lo que para conocimiento general, se publica en el OFICIAL BOLETÍN de la provincia.

León, 19 de Diciembre de 1932.—El Presidente, C. S. de la Calzada.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases Pasivas

Los perceptores de dichas clases, que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

Día 19 de Diciembre: retirados en general y cruces pensionadas.

Día 20 de idem: montepío militar, excedentes y remuneratorias.

Día 21 de idem: montepíos civiles y jubilados en general.

Día 22 de idem: Los no presentados.

El pago se hará de 10 a 12 del día y no se pagarán en cada uno más nóminas que las que se anuncian.

León, 15 de Diciembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes,

Sección provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931

Habiendo sido examinados por esta Jefatura, estando conformes con ellos, los padrones de habitantes de 1931, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dichos documentos y los que obren en esta Oficina, relacionados con el Padrón de 1930 y rectificación de 1931, pertenecientes a la Corporación municipal.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la caso-oficina de esta Jefatura, (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación citada certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de treinta centimos, para franquear el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días na se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será ananciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Diciembre de 1933.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Cistierna.
Molinaseca.
Pajares de los Oteros.
Pola de Gordón (La).
Robla (La).
San Adrián del Valle.
Valdelugueros.
Villabraz.

Residencia Provincial de Niños de León

ANUNCIO

Por la presente se hace saber que los salarios que deben percibir las nodrizas externas por la crianza de los niños procedentes de esta Residencia, se harán efectivos del 22 al 30 del actual, rogando a los Alcaldes den la mayor publicidad posible a esta Circular, para que se presenten a cobrar, pues de no hacerlo, pudiera ocurrir que no se abonaran los salarios devengados hasta la fecha.

León, 14 de Diciembre de 1932.—
El Director P. O., Julián Galeote.

MINAS

ANUNCIOS

Se hace saber a D. Manuel González Barros, vecino de Bembibre, que no puede accederse a lo solicitado en la solicitud presentada por él con fecha 7 del corriente, referente a la concesión de un polvorín, mientras no presente una solicitud aclaratoria indicando el lugar del emplazamiento, un plano con copia del edificio que proyecta, y su situación en relación con los caminos, fábricas y casas existentes en un radio de trescientos metros como dispone el artículo 150 del Reglamento de explosivos,

León, 14 de Diciembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Se hace saber: Que el Excmo señor Gobernador civil de esta provincia ha acordada admitir la renuncia de las minas de hulla nombradas

«Abandonada», número 5.751; «Trucha», número 5.727 y «Trucha 3.^a», número 8.276, de 16, 101 y 11 pertenencias respectivamente, sitas todas ellas en el Ayuntamiento de Toreno, presentada por D. José García Rodríguez, vecino de Caboalles de Abajo, en su nombre y como apoderado de los demás herederos de D. Baldomero García Sierra, y declarando francos y registrables los terrenos correspondientes, los cuales, una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán ser solicitados desde las 9 a las 13 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 16 de Diciembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castrillo de los Polvazares, 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Tomás.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933 se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual y quince días más, podrán reclamarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Quintana del Castillo, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Magaz.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933 queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de quince días hábiles, finido el cual y durante otros quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos determinados en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

La Vecilla, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Laureano Rodríguez.

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1933, así como sus ordenanzas económicas, se hallan expuestos al público durante el periodo legal en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

La Bañeza, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Espeso González.

Aprobada por esta Excmo. Corporación, en sesión de 12 del corriente, una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se anuncia su exposición al público por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho periodo puedan formularse contra la misma por los que se consideren afectados las reclamaciones que consideren oportunas.

La Bañeza, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Espeso.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Este Ayuntamiento, en sesión del 8 del corriente, en virtud de lo que determina el art. 523 del Estatuto municipal vigente, hizo la designación de los vocales de las Juntas de las Entidades locales menores del repartimiento general de utilidades para 1933, en la forma siguiente:

Vega de Infanzones

Don Manuel Fidalgo Cristiano, por rústica.

Don Maximino García Soto, por arbana.

Don Ezequiel Redondo Francisco, por industrial.

Grulleros

Don Manuel Soto Fernández, por rústica.

Don José González Rodríguez, por urbana.

Don Patricio Lorenzana López, por industrial.

Villa de Soto

Don Benito González García, por rústica.

Don Celestino Vega Rodríguez, por urbana.

Don José Alvarez Lorenzana, por industrial.

A los efectos que determina el artículo 489 del citado Estatuto, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las listas correspondientes con los mencionados nombramientos.

Vega de Infanzones, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eusebio Soto.

Ayuntamiento de Villabraz

Hecha por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 del corriente, la designación de vocales natos de la parte real y personal de la Junta general del repartimiento para el ejercicio de 1933, se hace público mentada designación a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal para que durante el plazo de siete días hábiles y horas de oficina puedan formularse las reclamaciones que estimen justas y pertinentes,

Parte real

Don Emilio de León, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Merino Merino, por urbana.

Doña Petra Garcia Lubén, como forastero.

Don Saturio Argüello, por industrial y de comercio.

Parte personal

Parroquia de Villabraz y Fáfilas

Don Lorenzo Campo, por rústica.

Don Miguel Recio, por urbana.

Don Florentino Ramos, por industrial,

Parroquia de Alcuetas

Don Alberto Martínez, por rústica.

Don Gregorio Prieto, por urbana.

Don Bernardino Martínez, por industrial.

Villabraz, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1933, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda durante este plazo y los ocho días siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villabraz, a 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

Ayuntamiento de Noceda

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa, Lorenzo Travieso Vega; manifestando que en la noche del 8 al 9 de Noviembre próximo pasado, se ha ausentado de su casa su hijo Santiago Travieso García, de 22 años de edad, suponiendo se encuentre en las minas del Río Sil.

Las señas del mismo son: estatura regular, color pálido, cara redonda, viste traje de corte color gris, boina y calza botas color negro.

Noceda, 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio Travieso.

Ayuntamiento de Cistierna

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales y de ordenación correspondientes al ejercicio de 1931 y primer trimestre de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los que el público podrá examinarlas y formular contra ellas las reparos y reclamaciones que estime de su derecho.

Cistierna, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Mateo Alonso.

Ayuntamiento de Trabadelo

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para que rija en su totalidad y sin modificación alguna en las cifras de ingresos y gastos en el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal

con los documentos que razouan dicha prórroga para oír reclamaciones por término de quince días.

Trabadelo, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal correspondiente al año de 1931, queda ésta expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los que tengan interés la examinen y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina del Rey, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Nicolás Martínez.

Ayuntamiento de Cármenes

En poder y bajo custodia de don Antonio Orejas, vecino de Valverdin, de este término municipal, se halla una oveja de dueño desconocido, de las siguientes señas:

Lana negra, señal en las orejas, ramizaco por delante y muezca por detrás en ambas, el ramizaco es como un siete vuelto hacia abajo; tiene unos dos años de edad.

Lo que se hace público por medio del presente oficio para que quien acredite ser su dueño se presente a recogerla pagando los gastos originados; advirtiéndole que transcurridos los quince días del anuncio sin que nadie se presente, se procederá a su venta.

Cármenes, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde primer teniente, Sandalio Delgado.

* * *

Confeccionada la ordenanza municipal que ha de regir en los presupuestos de 1933 y 1934, para la exacción del reparto general de utilidades, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, dentro del cual, se oirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Cármenes, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde primer teniente, Santiago Delgado.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Propuesto por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito

dentro del actual presupuesto, se halla expuesto al público, por término de quince días conforme dispone los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda el expediente de su razón, en la Secretaría de este municipio, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, el expediente formado al efecto, para reclamaciones.

Murias de Paredes, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Sahechores de Rueda

En virtud del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal, en fecha diez del corriente y al objeto de recaudar fondos destinados a sufragar los gastos necesarios para instalar un nuevo local-escuela, en término de este pueblo, se saca a pública subasta que tendrá lugar, por el procedimiento de pujas a la llana, el décimo quinto día siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio y hora de las diez de la mañana, en la Casa del Pueblo de Sahechores de los siguientes terrenos comunales:

1.º Una parcela, de unos 80 metros aproximadamente, dentro del casco del pueblo y sitio denominado El Padiello, linda: al Norte, carretera de Cistierna a Palanquinos, finca de de Lorenzo de la Fuente; Este, camino del Padiello y Oeste, la misma carretera.

2.º Otro trozo, de otros ochenta metros cuadrados, dentro del casco del pueblo y sitio denominado Las Eras, linda: al Norte, finca de Victor Fernández; Sur, Felicísimo Moratíel; Este, varias fincas particulares y Oeste, la carretera mencionada.

3.º Otra parcela, de unos 200 metros cuadrados aproximadamente, en Pradiello y que linda: al Norte, Sur y

Oeste, varias fincas particulares y al Este, la carretera de León a Palanquinos, comprendida en el km. 31.

4.º Otro trozo, en La Cañada del Molino, de unos 200 metros de superficie que linda: al Norte, con una finca de Felicísimo Moratíel, al Sur y Este, camino y al Oeste, varias particulares.

5.º Otra parcela, de una extensión aproximada de 75 metros cuadrados, en el sitio denominado Pilares, linda al Norte y Oeste, con la presa del molino; al Sur, camino del Sotico y al Este, el camino de La Malaña.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para interponer reclamaciones antes de los quince días siguientes a la fecha en que ha de celebrarse la subasta.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal en fecha diez del corriente, se abre concurso para la adquisición en arriendo de un local destinado a Escuela, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El local ha de tener como mínimo un área, no inferior a veinte metros cuadrados y ochenta cúbicos.

2.ª Las demás condiciones de iluminación, ventilación y precio de arriendo, etc., se hallan detalladas en el pliego de bases, confeccionado por esta Junta vecinal y a disposición de los interesados en la Casa del Pueblo, durante quince días hábiles, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio.

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado sujetándose a las anteriores bases, procediendo a la apertura de los pliegos a los quince días siguientes al de la fecha de la publicación del presente anuncio, en el domicilio o Casa del Pueblo de Sahechores y hora de las doce de la mañana.

Sahechores de Rueda, 12 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Aureliano Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado ocurrido en esta ciudad el día catorce de Septiembre del corriente año, de don Antonio Posadilla Blanco, de sesenta y dos años de edad, de estado soltero y natural de León.

Reclaman su herencia, cuya cuantía declarada es la de diez mil pesetas, sus hermanas de doble vínculo, D.ª Julia, D.ª Socorro y D.ª Dolores Posadilla Blanco, la primera soltera y las dos últimas casadas y autorizadas por sus maridos respectivos, don Eduardo Ramirez Verger y D. Andrés Garrido Sánchez; y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Cervantes, número 10, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, e inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario, Valentín Fernández.

O. P.—487.

Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procdrador D. Fernando Tejerina, en representación de D. Francisco González Valdés, contra D. Pedro Granja Pérez, vecino de Fabero, en reclamación de dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con veinticinco céntimos, en los cuales autos y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los muebles y veinte, los inmuebles, y por el precio en que respectivamente han sido tasados, sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que respeta a estos últimos, los siguientes bienes embargados a la parte ejecutada.

1.º Una casa, en la calle del Cristo, del pueblo de Fabero, de planta baja, construida de piedra y cubierta de paja, linda: derecha entrando, con pajar de Manuel Terrón; izquierda, huerta del deudor señor Granja; espalda, pajar de Manuel

Terrón y frente. con calle del Cristo; tasada en dos mil pesetas.

2.º Otra casa, en la calle del Cristo, del pueblo de Fabero, de planta baja, compuesta de dos habitaciones, cubierta de paja y pizarra, construida de piedra, que linda: derecha entrando, mas casa de herederos de José Guerra Terrón; izquierda y espalda, campo común, y frente, calle del Cristo; tasada en mil quinientas pesetas.

3.º Una huerta, junto a la casa, en Fabero, que mide aproximadamente de nueve a diez áreas, linda: Sur, Este y Oeste, con camino y Norte, con la casa primeramente descrita; tasada en dos mil pesetas.

4.º Un prado, en los del Juncal, en Fabero, de nueve áreas, linda: Este, más de Valentín Abad; Sur, más de Felipe Taladríd; Oeste, arroyo y Norte, pared; tasado en mil quinientas pesetas.

5.º Otro prado, en los de la Retilla, en término de Fabero, de siete áreas, linda: Este, prado de Carmen Abella; Sur, otro prado de Rosa Abad; Oeste, prado de Manuel Abad y Norte, más de Alfonso Alvarez; tasado en dos mil pesetas.

6.º Otro prado, en Matabueyes, de cabida unas cuatro áreas, linda: Este y Norte, más de herederos de Constantino Pérez; Sur y Oeste, se ignora; tasado en mil cien pesetas.

7.º Una tierra, en el Cogallo, también en término de Fabero, su cabida dos áreas y linda: Este, otra de Andrés González; Sur y Oeste, más de Petra Abad y Norte, con las de María Guerra; tasada en cien pesetas.

8.º Una tierra o prado, en el mismo término, al sitio del Molino, de cuatro áreas, que linda: Este y Sur, monte; Oeste, río Cea y Norte, con más de Felipe Taladríd; tasada en mil pesetas.

9.º Un cerdo, como de seis arrobas y un carro propio para ganado vacuno; tasado en quinientas pesetas.

Hace todo ello un total de once mil setecientas pesetas.

El remate se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Villafranca del Bierzo, el día veinte de Enero próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en

la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que se podrán hacer posturas por separado para cada uno de los inmuebles y en un solo lote, los muebles.

Dado en León, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—Valentín Fernández.

O. P.—486.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de León y expediente de apremio correspondiente a la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la ca número 25 del año 1930, seguida en este Juzgado por el delito de quiebra fraudulenta contra otro y Nicolás Martino Martino, vecino de Ana de Rioconejos; y para pago de las costas causadas y tasadas por dicha Superioridad, se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a pública y primera subasta simultánea, los bienes, muebles, semovientes e inmuebles, embargados en dicha pieza de responsabilidad al referido penado, y que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Puebla de Sanabria, el día veintidos de Enero próximo a las doce bajo las siguientes condiciones.

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la misma.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de expresados bienes, que se subastan.

3.º Los bienes inmuebles, salen a la subasta sin suplir previamente la

falta de titulación, siendo en su caso por cuenta del rematante, los gastos de escritura y demás necesarios para subsanar tal defecto.

4.º Los bienes muebles y semovientes obran depositados en poder del vecino de Anta de Rioconejos, Don Francisco Martino Martino, en donde pueden ser examinados.

Dado en la ciudad de Astorga, a 5 de Diciembre de 1932.— Enrique Iglesias.—El Secretario, Valeriano Martín.

Bienes objeto de la subasta y a que el presente se refiere

Muebles

Una mesa de madera de tres cajones, en buen uso; tasada en 80 pesetas.

Otra mesa chica sin cajón; tasada en 8 pesetas.

Una camilla con brasero y regilla; tasada en 50 pesetas.

Un arca de madera de castaño, nueva; tasada en 75 pesetas.

Otra arca también de castaño; tasada en 62 pesetas.

Un baul chico en buen uso; tasado en 30 pesetas.

Otro baul de tamaño regular; tasado en 20 pesetas.

Un catre de hierro con somier en buen uso; tasado en 75 pesetas.

Otro catre de madera usado; tasado en 100 pesetas.

Un capero de madera con 5 perchas; tasado en 15 pesetas.

Un reloj de bolsillo usado; tasado 25 pesetas.

Un reloj despertador; tasado en 5 pesetas.

Seis sillas de regular uso; tasadas en 40 pesetas.

Seis cestas y un cesto; tasados en 10 pesetas.

Dos palmatorias; tasadas en 3 pesetas.

Dos cepillos de limpiar botas; tasados en 1 peseta.

Una capa de paño en buen uso; tasada en 40 pesetas.

Dos colchones de lana usados; tasados en 150 pesetas.

Dos almohadas de lana; tasadas en 30 pesetas.

Dos cobertores usados trazados con una mata de lana; tasado todo en 100 pesetas.

Otra manta de paviloz y una colcha de yute; tasadas en 30 pesetas.

Otras tres sábanas de lienzo casero y dos almohadas; tasadas en 90 pesetas.

Un mantón de capa de lana negra; tasado en 40 pesetas.

Un traje de militar compuesto de partalón encarnado, guerrera, capote de paño dos roses y un gorro en buen uso; tasado el todo en 200 pesetas.

Un rodado o raya de paño; tasado en 20 pesetas.

Dos americanas, una de paño y otra de pana; tasadas en 65 pesetas.

Un guarda polvo de hombre de color; tasado en diez pesetas.

Un traje de paño en buen uso; tasado en 30 pesetas.

Tres gorras de bisera; tasadas en pesetas.

Dos taburetes de madera; tasados 4 pesetas.

Dos jamones y dos espaldas que pesan 30 kilos; tasados en 210 pesetas.

Dos kilos de chorizos, tasados en 12 pesetas.

Una untaza o manteca de cerdo sin deshacer; tasada en 20 pesetas (5 kilos).

Un armario de cocina en buen uso; tasado en 175 pesetas.

Dos escaños de cocina y un escañil de madera; tasados en 75 pesetas.

Dos mesas chicas; tasadas en 9 pesetas.

Una palangana vieja y un palanganero; tasados en 4 pesetas.

Dos calderas, una chica y otro regular; tasadas en 30 pesetas.

Dos calderas de zing; tasadas en 5 pesetas.

Un cribo y una ceranda; tasados en 5 pesetas.

Dos piñeras o cedañas; tasados en 6 pesetas.

Una podona, una guadaña y tres hoces; tasadas en 15 pesetas.

Una azada, un azadon, unas garabatas y una tomadera; tasado en 15 pesetas.

Una escalera de madera; tasada en 9 pesetas.

Un arado con su reja; tasado en 25 pesetas.

Una carreta usada; tasada en 200 pesetas.

Un yugo, dos cornales, un sobeo y dos melenas tasado todo en 50 pesetas.

Una romana chica; tasada en 5 pesetas.

Una hemina de madera; tasada en 5 pesetas.

Una hacha, dos rejas y una tomadera; tasadas en 18 pesetas.

Dos sogas, una grande y otro chica; tasadas en 5 pesetas.

Unas escaleras chicas; tasadas en 2 pesetas.

Un rastrillo en mal uso; tasado en 2 pesetas.

Un medero de paja; tasado en 30 pesetas.

Semovientes

Una cerda lariaga; tasada en 150 pesetas.

Seis cabezas de ganado lanar de diferentes edades; tasadas en 60 pesetas.

Una vaca de doce a trece años, pelo castaño llamada «Compuesta»; tasada en 350 pesetas.

Otra de cinco años de edad, pelo castaño llamada Garbosa; tasada en la cantidad de 350 pesetas.

Una jata de dos años, pelo negro claro; tasada en 200 pesetas.

Inmuebles

Término de Anta de Rioconejos (Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada)

1.º Una casa en la calle Mayor señalada con el número 25 cubierta de teja y losa, con su corral, y una pocilga, que tiene de extensión superficial 220 metros cuadrados; linda: derecha entrando casa de Andrés Martino; izquierda casa de Encarnación Anta; espalda cortina de Paula Martino, y frente con la referida calle; tasada en treinta mil pesetas.

2.º Una tierra al nombramiento del Rincón de Valdebién, de 18 áreas, linda: Este, tierra de Antonio Rosino, Sur, otra de María Martino; Oeste, con cembra y Norte; tierra de Froilán Monterrubio; tasada en setenta y ocho pesetas.

3.º Otra tierra, al nombramiento de Peña la Mora de ocho áreas, linda: Este, fincas de varios; Sur, Domingo Martino, Oeste; con cembra y Norte, Francisca Anta; tasada en cuarenta pesetas.

4. Otra al pago de Peña dresa, de 17 áreas, linda: Este, otra de Froilán Monterrubio, Sur, varios; Oeste, María Martino, y Norte, Antonio Rosino. Tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otra tierra, y prado de Concejo, de seis áreas, linda: Este, tierra de Paula Martino; Oeste y Sur, tierras de varios y Norte, cembra; tasada en treinta pesetas.

6.º Otra tierra, al nombramiento de Lunallo de 14 áreas, linda: Este, Aquilino Ferrero; Sur, Generao Anta, Oeste, María Martino; y Norte, campo

común; tasada en sesenta y cinco pesetas.

7.º Otra tierra, en las Eras, de siete áreas, linda: Este, camino público; Sur, Pedro Anta; Oeste, tierras de varios y Norte, tierra de la Santa Cruz; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Otra tierra, al nombramiento de las Cabeinas, de doce áreas, linda: Este, camino de Gusandanos, Sur, Eusebio Martino, Oeste, Genaro Anta, y Norte, tierra; cuyo dueño se ignora; tasada en sesenta y cinco pesetas.

9.º Otra tierra, al pago de Cercedilla, de doce áreas linda: Este, María Martino; Sur, cembra, Oeste, Domingo Martino, y Norte con cembra, tasada en sesenta y cinco pesetas.

10. Otra, al nombramiento de Emanian, de veinticinco áreas, linda: Este, tierra de Ignacio Martino; Sur, cembra; Oeste, herederos de Pedro Martino, y Norte, Leonor Rosino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Un prado, al nombramiento de las Llameras, con un pedazo de monte, setenta áreas, linda: Este, finca de Faustino Martino; Sur, cembra; Oeste, Manuel Anta, y Norte; herederos de Jerónimo Pequeño; tasada cuatrocientas pesetas.

12. Otro, al nombramiento de Llameras, de diez y ocho áreas, linda: Este, Sur y Norte, con pared de la misma finca, y Oeste, prado de Pedro González; tasado en ciento cincuenta pesetas.

13. Otro, al nombramiento de los Hoyuelos, de veintitrés áreas, linda: Este, prado, de Francisco Martino; Sur, camino público; Oeste, Francisco Anta, y Norte, caño de riego; tasado en cien pesetas.

14. Otro, en prado Concejo, de cinco áreas y cincuenta centiáreas, linda: Este, herederos de Diego Rosino; Sur, varios. Oeste, otro de Eudósio González, y Norte, campo común; tasado en cincuenta pesetas.

15. Una cortina, al nombramiento de las Piedras, de seis áreas, linda: Este, Francisco Martino; Sur, Toribio Rosino; Oeste, Paulino Martino, Norte, camino público; tasada en setenta pesetas.

16. Otra, al nombramiento de Cercado del Lombo, de cabida seis áreas, linda: Este, Antonio Martino; Sur, carretera; Oeste, Jenaro Anta, y Norte, camino público; tasada en cincuenta pesetas.

17. Otra, al pago del Lombo, de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda: Este, otra de Francisco Martino; Sur, cebra; Oeste, Joaquín Rosino, y Norte, camino público; tasada en setecientas pesetas.

Astorga fecha ut-supra

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 919, seguido en este Juzgado a instancia de D. Victorino Flórez Gutiérrez, Procurador, en representación de D. Servando González, contra D. Nicanor Fernández, se ha dictado la sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León

a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Victorino Flórez, Procurador, con poder de D. Servando González, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Nicanor Fernández Fidalgo, mayor de edad, vecino de Olloniego, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno, al demandado D. Nicanor Fernández Fidalgo, a que tan pronto como sea firme, esta sentencia abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de seiscientas veinte pesetas ochenta y tres cénti-

mos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Nicanor Fernández, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en León a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—Ante mí: Cándido Santamaría. O. P.—481

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión a partir del día 16 de Enero próximo de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de CUIDADO CON LOS TRENES.—PASO SIN GUARDAR, y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERÍA

LÍNEA FÉRREA	Kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Línea de Palencia a La Coruña	179 198	León ...	Villaobispo	Camino de las Eras .	De las Eras
	180 481	»	Idem	De fincas.....	»
	181 224	»	Idem	Idem.....	»
	183 966	»	Magaz	Camino de Revilla ..	»
	187 755	»	Idem	De fincas.....	»
	195 689	»	Villagatón	Idem.....	Calviello
	196 695	»	Idem	Idem.....	»
	202 142	»	Idem	Idem y pueblo	La Lastra
	202 542	»	Idem	Idem idem	Del pueblo
	233 434	»	Castropodame.....	Matachana	De Matachana
	233 860	»	Idem	Idem.....	Idem
	239 648	»	Congosto.....	Ventas de Almazcara	Ventas de Almazcara
	240 150	»	Idem	Idem.....	De Almazcara
	253 070	»	Ponferrada.....	De Truchas.....	De Truchas
	254 940	»	Idem	Del Carrascal.....	Del Carrascal
	256 781	»	Idem	De Baragañas.....	De Baragañas
	258 556	»	Idem	De Chanas	De Chanas
260 546	»	Carracedelo.....	Del Regueral.....	Del Regueral	
262 593	»	Idem	De Pedragalón.....	De Pedragalón	
263 344	»	Idem	Del Pozaco.....	Del Pozaco	
Línea de Teruel de los Vados a Villafranca del Bierzo	1 039	León ...	Villadecanes.....	Villamayor	De Villamayor
	1 235	»	Idem	De Cacabelos	De Cacabelos
	6 818	»	Villafranca.....	De Vilela.....	De Vilela
	7 454	»	Idem	Idem.....	Idem
	8 028	»	Idem	Idem.....	Idem
8 310	»	Idem	De Villafranca.....	De Villafranca	

Ponferrada, 16 de Diciembre de 1932.—El Jefe de la 12.^a Sección de Vías y Obras, Rubiera. P. P.—488.